Los opositores que sean propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
   c) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y certificación de adhesión al Régimen.
- d) Título de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente Mercantil.

En su defecto se presentara el correspondiente título o certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida y también certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para la obtención de aquél.

Madrid, 22 de octubre de 1964.

CARRERO

## MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de plazas, a proveer en convocatoria de concurso de antigüedad, de Médicos titulares de fecha 27 de julio último («Boletin Oficial del Estado» de 18 de agosto siguiente).

En el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto último se publica Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de julio anterior, convocando concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares, y habiéndose observado varios errores y omisiones en la relación de plazas a proveer en dicha convocatoria, se hacen las siguientes rectificaciones:

Cádiz: Prado del Rey, distrito único, segunda categoria; debe decir: Prado del Rey, distrito segundo, segunda categoria Granada: Zuzar, distrito segundo, segunda categoría; debe

Granada: Zuzar, distrito segundo, segundo categoria; debe decir: Zújar distrito segundo, segundo categoria. Alcaudete, distrito tercero (anejos: «Bobadilla» y «Noguerones», primera categoría. Es de la provincia de Jaén. Linares, distrito octavo, primera, Es también de la provincia

de Jaén.

Porcuna, distrito tercero, primera. Es de la provincia de Jaén.
Murcia: Cehegín, distrito cuarto, segunda; debe decir: Cehe
gin, distrito cuarto, rural, «Pedanía de Valentín», segunda.
Se anula el anuncio de la plaza de Villanueva de Castellón
y agregado, distrito tercero, tercera categoría, por haberse amortizado esta plaza por Orden ministerial de 14 de julio último. Quedan comprendidas en la convocatoria del concurso de que

se trata las siguientes plazas:
Huesca: Pueyo de Santa Cruz y agregado, distrito único, cuarta categoría,

Málaga: Ronda, distrito quinto, primera categoría.

Con motivo de las rectificaciones que se señalan se abre un Con motivo de las rectificaciones que se señalan se abre un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que durante el mismo los Médicos del Cuerpo de Titulares (Escalafones A y B) puedan solicitar plaza o plazas de las que se agregan a la convocatoria en virtud de esta Resolución, debiendo presentar sus instancias en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a sus residencias, ajustándose a las normas de la Resolución de 27 de julio último de que queda hecha referencia referencia

Durante el expresado plazo, los Médicos titulares que hubieran tomado parte en el concurso, en el primer plazo de presentación de instancias, podrán rectificar la relación de las plazas solicitadas teniendo en cuenta las modificaciones habidas, pero sin alterar el orden de preferencia, pudiendo intercalar, si les interesa, plazas de las que se agregan a la convocatoria, o bien solicitar otra, si una de las que figuran en su relación es la anulada por la presente Resolución.

Los servicios a todos los efectos serán computados hasta el día 18 de agosto último, en que fué publicada la convocatoria del concurso.

del concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 16 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José Manuel Romay.

Sr. Subdirector general de Servicios

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejer-cicios del concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Quimica inorgánica» (2.º Adjuntia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y yr la que se convoca al aspirante admitido

Por el presente anuncio se cita al único opositor admitido al concurso-oposicion para la plaza de Profesor Adjunto de «Química inorgánica» (2.ª Adjuntia), vacante en la Facultad de Ciencias de Granada, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre último, para que concurra a esta Facultad el día 18 de noviembre del presente año, a las cinco de la tarde, a fin de der comicura a las cinco de la tarde de fin de der comicura a las cinco de la tarde, a fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición correspondientes.

Granada, 25 de septiembre de 1964.—El Presidente, A. Ran-

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se dan normas para la realización de las pruebas para obtener nombramiento de duración definitiva el personal docente de Universidades Labo-rales ingresado por concurso nacional de 23 de enero de 1962 (publicado en el «Boletin Oficial del Estado» el 13-2-1962).

El artículo quinto del Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1961, establece que el personal ingresado por concurso nacional y que haya realizado los tres años de período de prueba previstos en aquel texto legal tiene que demostrar su suficiencia, mediante la realizado de las pruebas que se determinen para pedera el tradere. lización de las pruebas que se determinen, para poder obtener el nombramiento indefinido.

Para dar cumplimiento a lo asi dispuesto Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Por cumplir los requisitos exigidos en el Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, podrán realizar las pruebas que se indican en el artículo quinto de la citada Orden ministerial para la obtención de nombramiento indefinido los siguientes Profesores y Ayudantes de Taller:

- D. Luis Macho Alonso.—Profesor titular de Fisica y Química.
  D. Felipe de Castro Pedrero.—Profesor titular de Dibujo.
  D. César López Juan.—Ayudante de Taller de Carpintería.
  D. Emilio Ferrero Conde.—Ayudante de Taller de Ajuste.
  D. Manuel Maderal Hernández.—Ayudante de Taller de Ajuste.
  D. José Gómez Domínguez.—Ayudante de Taller de Torno.
  D. Tomás Onsurbe Molinero.—Ayudante de Taller de Forja.
  D. José Domínguez Sendín.—Ayudante de Taller de Electricidad.
  D. Enrique Sánchez Coco.—Ayudante de Taller de Artes Gráficas ficas
- D. Julian Bustamante de la Fuente.-Ayudante de Taller de Artes Gráficas.

Segundo.—Los Profesores y Ayudantes de Taller relacionados en el párrafo anterior que no hayan entregado el trabajo científico o técnico que establece el párrafo segundo del artículo quinto, o en su caso la Memoria que se requiere en el párrafo primero del artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto de Personal Docente de Universidades Laborales, deberán presentarlo antes del plazo de diez dias desde que sea publicada esta Resolución. De po bacerlo sei guadarén enterprimentada esta Resolución. De no hacerlo así quedarán automáticamente eliminados de la prueba sin ulteriores derechos.

Tercero.—Tanto los Profesores como los Ayudantes de Taler

Tercero.—Tanto los Profesores como los Ayudantes de Taller al ser llamados a realizar la primera prueba deberán entregar al Tribunal los programas de su materia correspondientes a las enseñanzas que vienen impartiendo en la Universidad.

Cuarto.—Las pruebas que tendrá que realizar para la obtención del nombramiento indefinido el personal antes relacionado serán las siguientes, de acuerdo con el artículo quinto del Estatuto. del Texto Refundido del Estatuto

## 1. Para Profesores titulares o adjuntos:

a) Explicación de una lección de los programas de su materia, elegida por el Profesor de entre tres sacadas a la suerte.

Podrá prepararla con los libros y muteriales que habitualmente use en las clases en el tiempo que le fije el Tribunal, que no podrá ser inferior a una hora ni superior a dos horas.

b) Presentación de esquemas, guiones y fichas de clases sobre una lección de los programas de su matéria elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte por el Profesor. Podrá prepararla con los libros y material que habitualmente